

COMUNICADO A LOS SOCIOS DEPOSITANTES DE LA COOPAC APROCREDI LIMITADA

Ante la declaración de disolución de la Cooperativa de Ahorro y Crédito APROCREDI LIMITADA (Coopac Aprocredi), de Nivel 1, dispuesta por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), mediante la Resolución SBS N° 2842-2025, se comunica a los socios depositantes lo siguiente:

1. Los depósitos de los socios se encuentran **PROTEGIDOS** por el Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativo (FSDC) hasta por el monto máximo de cobertura, el cual asciende a S/. 5,000 (cinco mil soles) por depositante, conforme lo dispuesto por la Ley N° 30822 y la Resolución SBS N° 5061-2008 y sus modificatorias.
2. En los próximos días se anunciará la fecha y la empresa del sistema financiero a la cual podrán acercarse los socios depositantes de la Coopac Aprocredi a cobrar la cobertura que brinda el FSDC. La información será publicada en la página web institucional del FSDC (<https://fsdcoop.org.pe/>), de la SBS (<https://www.sbs.gob.pe/>), y en el domicilio legal de la Coopac Aprocredi (Av. Mariano Melgar N° 407, distrito y provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca).

Para cualquier consulta adicional, llamar al 0800-10840.

**Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativo**

Lima, 14 de agosto de 2025